



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

**CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICATORIA Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

**LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL
RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA**

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02369

20171308006000500

AUTORIZADA 03 DE JULIO DEL 2017

COPIA: TERCERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-002-000009605



20171308006000500

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000500



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2017, (15:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301953145
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1301953145

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000009604



20171308006P02369

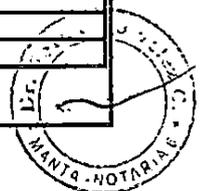
NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02369						
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2017, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	13901491620 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02369						
ACTO O CONTRATO:							
MODIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2017, (15:20)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1390149162001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02369						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2017, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1390149162001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 2017-1308006P02369**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000009604**

6

7

8

9

**ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, FORMAS DE
CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS, MODIFICACIONES DE LAS
ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS**

10

11

12

13

14

15

16

17

18

**OTORGA:
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR
RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-
DI. CUATRO COPIAS**

19

20

21

22

23

24

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de julio del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece: el señor **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA** de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve cinco tres uno cuatro guion

27

28





1 cinco, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes datos:
2 **DIRECCIÓN:** Barrio Barbasquillo a lado Edificio La Joya, **TELEFONO:**
3 0993040902, **CORREO ELECTRÓNICO:** bartolof@frigolab.com.ec.- El
4 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
5 en esta ciudad de Manta, legalmente capaz, a quienes de conocer
6 personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de
7 identidad, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
8 **ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, FORMAS DE**
9 **CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS, MODIFICACIONES DE LAS**
10 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y REFORMA DE LOS**
11 **ESTATUTOS**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que
12 sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
14 una que contenga la escritura de cambio de domicilio, formas de
15 convocatoria de los socios, modificaciones de las atribuciones del gerente
16 general y reforma de los estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente
18 Escritura Pública el señor **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ**
19 **AVELLANEDA**, por los derechos que representa como Gerente General de
20 la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA.**
21 **LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que
22 se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria
24 Décima Tercera del cantón Guayaquil el dieciocho de junio del año mil
25 novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía
26 **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, con un
27 capital de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), e inscrita en el
28 Registro Mercantil del cantón Manta el día dieciocho de agosto del año mil





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 novecientos noventa y ocho; b) Mediante Escritura Pública celebrada en la
2 Notaria Tercera del cantón Manta el nueve de septiembre del año dos mil
3 cinco, se hizo aumento de capital, conversión de sucres a dólares y reforma
4 de estatutos sociales de la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA**
5 **OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Manta el
6 día veinte de octubre del año dos mil cinco. c) La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
8 **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, celebrada
9 en la ciudad de Jaramijó el día treinta de mayo del año dos mil diecisiete,
10 resolvió cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Manta, cantón
11 Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó,
12 Provincia de Manabí, formas de convocatoria de los socios, modificaciones
13 de las atribuciones del Gerente General y reformar sus estatutos.
14 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD:** Con los
15 antecedentes expuestos comparece el señor **RAMON BARTOLOME**
16 **FERNANDEZ AVELLANEDA**, en su calidad de Gerente General y como tal
17 representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA**
18 **OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía, celebrada el día
20 treinta de mayo del año dos mil diecisiete, hace las siguientes
21 declaraciones: A) Declara en forma expresa que procede en forma legal a
22 cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Manta, cantón Manta,
23 Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de
24 Manabí; por lo que procede a reformar el **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA**
25 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y**
26 **CAPITAL: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.** B) Declara reformadas las
27 formas de convocatoria de los socios, por lo que procede a reformar el
28 **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL**





1 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA**
2 **REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO DECIMO CUARTO.** C) Declara
3 modificada una de las atribución del Gerente General, para que pueda
4 firmar actos, contratos, pagaré y demás documentos cuya cuantía alcance
5 hasta los 10.000 salarios mínimos vitales, superior a esos valores necesita
6 autorización de la Junta General de Socios, por lo que procede a reformar el
7 **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL,**
8 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA**
9 **REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** Todo
10 esto conforme a los términos acordados en la Junta General Extraordinaria
11 y Universal de Socios celebrada el día treinta de mayo del año dos mil
12 diecisiete, que se incorpora como documento habilitante a esta Escritura.
13 Todos los socios interviniente en la actual reforma de estatutos son de
14 nacionalidad ecuatoriana. Declara bajo juramento que su representada no
15 es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de
16 cumplir con el estado ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: UNO) El Acta
18 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
19 **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.,** celebrada
20 el día treinta de mayo del año dos mil diecisiete; DOS) Copia del
21 nombramiento del Gerente General de la Compañía **COMERCIALIZADORA**
22 **PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.,** debidamente inscrito con lo que
23 acredita su calidad de representante legal. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía
24 por su naturaleza es indeterminada. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario,
25 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
26 habilitantes que se acompañan, para la perfecta validez de este
27 instrumento. Minuta firmada por el abogado Onofre De Genna Arteaga,
28 Matricula No. 13-1975-2 Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2.017.



En la ciudad de Jaramijó, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 09H15 y habiendo coincidido en las instalaciones de la compañía ubicada en el Km 5½ vía Manta – Rocafuerte Parque del Atún a lado de la empresa ASISERVY, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**

Preside la Junta el señor **JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI** presidente de la Compañía, el mismo que declara instalada la sesión; y, actúa como secretario de la Junta el señor **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA** en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en las normas pertinentes relacionadas a las Junta Generales de Socios constante en el reglamento respectivo y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario de la Junta forma el expediente correspondiente del que trata el Reglamento sobre Junta Generales de Socios, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

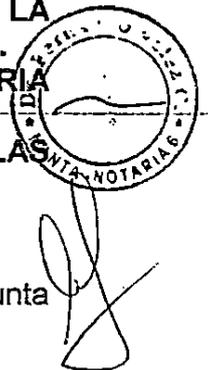
- **JORGE RICARDO APPENZAUSER RUPERTI**, propietario de cinco mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA**, propietario de cinco mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto se instala la Junta con carácter de Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE JARAMIJO.**
2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS FORMAS DE CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.**
3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**
4. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**

El presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta





General, Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el primer punto de orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Primer punto.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Jaramijó.

La junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, toma la palabra el socio Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti quien manifiesta que debido al terremoto del 16 de abril del 2016 se destruyeron las instalaciones de la compañía y que en la actualidad las actividades de la misma se están realizando en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, mociona que se cambie el domicilio principal de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y CAPITAL: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.** La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y CAPITAL: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.**

Segundo punto.- Conocer y resolver sobre las formas de convocatoria de los socios de la compañía.

La junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día; toma la palabra el socio Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti quien manifiesta que debido a las nuevas tecnologías y medios de comunicación, mociona que se agregue como medio de convocatoria los correos electrónicos; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO DECIMO CUARTO.** La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes agregar como medio de convocatoria los correos electrónicos; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO DECIMO CUARTO.**

Tercer punto.- Conocer y resolver sobre la modificación de una de las atribuciones del Gerente General de la compañía.

La junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, toma la palabra el socio Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti quien manifiesta que se modifique una de las atribuciones del Gerente General, mociona que el Gerente General pueda firmar actos, contratos, pagaré y demás documentos cuya cuantía alcance hasta los 10.000 salarios mínimos vitales, superior a esos valores necesita autorización de la Junta General de Socios; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL**



GERENTE GENERAL. La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes se modifique uno de los atributos del Gerente General y pueda firmar actos, contratos, pagaré y demás documentos cuya cuantía alcance hasta los 10.000 salarios mínimos vitales y reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**



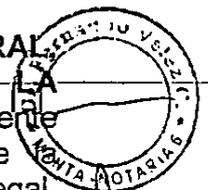
Cuarto punto.- Reforma de los estatutos.

La junta pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del día, toma la palabra el socio Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti y manifiesta que como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía, formas de convocatorias a los socios, modificación de las atribuciones del Gerente General de la compañía, es necesario reformar el estatuto en el **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y CAPITAL: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO; CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO DECIMO CUARTO; y, CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO,** los mismos que en adelante dirán:

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y CAPITAL: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía estará en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del Ecuador o en país extranjero, por resolución tomada en Junta General de Socios.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Junta General en la que deberá constar el objeto, lugar, fecha y hora de la sesión se efectuará por la prensa según lo previsto en la ley; y, adicionalmente, por uno de los siguientes medios: personalmente, por carta dejada en la residencia del socio, por fax, vía correo electrónico. No obstante, la Junta se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: DE LA JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Al Gerente General le corresponde la administración activa de los negocios de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual, pero con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente estatuto; b) Nombrar





remover y fijar los sueldos y salarios de los trabajadores y empleados de la compañía; c) Presentar a la Junta General de Socios el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como su memoria o informe anual; d) Firmar los libros sociales y los certificados de aportación, y cuidar que se lleven los libros de contabilidad en el número y forma que señala el Código de Comercio; e) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de crédito en relación a los negocios sociales de la compañía; f) Abrir cuentas corrientes bancadas, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualesquiera otra forma que estimare conveniente en relación con el giro del negocio de la compañía; g) Custodiar los libros, valores y archivos de la compañía y actuar de Secretario de las Juntas Generales; y, h) las demás atribuciones que le corresponda en razón de sus funciones de acuerdo a la Ley, este estatuto y a las resoluciones de Junta General. El Gerente General para obligar a la compañía en actos, contratos, pagaré y demás documentos cuya cuantía alcance hasta los 10.000 salarios mínimos vitales, superior a esos valores necesita autorización de la Junta General de Socios. Para la enajenación o gravamen de los activos fijos de la compañía requerirá de la autorización previa de la Junta General de Socios y la intervención del Presidente si la cuantía del acto así lo requiere.

La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos de los socios presentes aceptar la reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso a las 10H50 para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión a las 11H00 y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes: f) Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti, socio; f) Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, socio; f) Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti, Presidente; f) Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, Secretario de la Junta. Con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11H15.

Certifico: Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, celebrada el día 30 de Mayo del 2.017.


Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda
Secretario de la Junta



35369



Manta, 10 de Julio del 2015

SEÑOR:
RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y -Universal de Socios de la Compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años (5), ostentando la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, como las demás atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la misma, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 18 de junio de 1998, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de Agosto de 1998. Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales y conversión de sucres a dólares de la Compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el 09 de Septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 20 de Octubre del 2005.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Jorge Ricardo Appenzauser Ruperti
PRESIDENTE

NOTA: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, contenido en este instrumento público.

Manta, 10 de Julio del 2015


Ramon Bartolome Fernandez Avellaneda
C.C. # 130195314-5
Dirección: Km. 4 ½ vía Manta - San Mateo
Teléfono: 05-2628701
Nacionalidad: Ecuatoriana





Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5827



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPATORIO:	4750
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	681
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME
IDENTIFICACIÓN	1301953145
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA-RMM # 537 REPATORIO # 1060 FECHA 18/08/1998.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL DE MANTA
MANTA

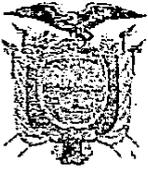
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390149162001
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: OCEANAPEZ CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME
CONTADOR: CEDENO MACIAS MARIA CESIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/1998
FEC. INSCRIPCION: 17/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI, Cantón: MANTA, Parroquia: SAN MATEO Número: S/N Carretero: MANTA - SAN MATEO Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Referencia Ubicación: A LADO LABORATORIO CRIESEBIO Teléfono Domicilio: 052628693 Fax: 052628693 Celular: 093040907 Email: xuksa@xuksa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al: 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390149162001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/08/1993
NOMBRE COMERCIAL: OCEANAPEZ CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONOMICAS:	FEC. REINICIO:		
- PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES.			
- VENTA LA POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS NAUTICOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN MATEO Número: S/N Referencia: A LADO LABORATORIO CRIESBIO
Carretera: MANTA - SAN MATEO Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Telefono Domicilio: 0526286893 Fax: 0526286893 Celular:
093040907 Email: xuksa@xuksa.com



[Handwritten signatures and scribbles]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

130195314-5

CIDADADANA
 FERNANDEZ AVELLANEDA
 RAMON BARTOLOME

FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA

FECHA DE EXPIRACION 1993-02-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

DEATRIZ CASADO
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ




PROFESION / CATEGORIA
 BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO

FECHA DE EXPIRACION
 MANTA
 2015-08-28

FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-28




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 2014-06-15

035 035-239 1301953145

FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON
 BARTOLOME

MANTO
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301953145



Nombres del ciudadano: FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON
BARTOLOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: FERNANDEZ RAMON

Nombres de la madre: AVELLANEDA JESUS

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-034-74877



172-034-74877

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Hasta aquí la minuta que los otorgantes afirman y se ratifican en
2 contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a
3 escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura por mí, la notaría de
4 principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad
5 de acto.- DOY FE.-

6
7
8
9
10 **Ramon Bartolomé Fernández Avellaneda**
11 **C.C. No. 130195314-5**

12
13
14
15
16
17 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
18 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**



19
20
21
22 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
23 ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello,
24 signo y firmo.

25 Manta, a 03 de Julio del 2019

26 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
27 **NOTARIA SEXTA**

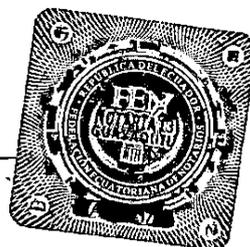
28 **El Nota**



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. SCVS-IRP-2017-0002544 de fecha 20 de Julio de 2017, emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Portoviejo, al margen de la matriz de fecha 18 de Junio de 1998.- Guayaquil, 16 de Agosto de 2017.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



RECEIVED
16/08/2017
10:00 AM

RECEIVED
16/08/2017
10:00 AM



Factura: 002-002-000011758



20171308006000643

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308006000643



MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2017, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308006P02369

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390149162001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 5486-DP13-2017-KP



2017

13

08

006

000643

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.20171308006P02369 de fecha 03 de Julio del año 2017, de esta Notaría Sexta de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCVS.IRP.2017-00002544, de fecha 20 de Julio del año 2017, autorizada por el señor ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPÁÑIAS DE PORTOVIEJO, resuelve APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, y b) La Reforma del Estatuto Social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2017-0102-M del 20 de Julio del 2017, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías. Manta, 18 de Agosto del año 2017.-

AB. ESDRINA MARICELA ZÁMBRANO MENDOZA
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA
AP:-5486-DP13-2017-KP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Que la escritura Pública DE CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA LTDA. Representada por su Gerente General señor Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta de fecha 03 de Julio del 2.017. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SCVS.IRP.2017.00002544 de fecha 20 de Julio del 2017, autorizado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 159-186, con él número Ochenta (80) del Registro Mercantil Tomo Tres (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y uno (91) y en los respectivos libros índices general literales "C" "F".
Jaramijó, 23 de Agosto del 2017.

Ab.F.C.

Neri A. Canto Santillan
Ab. Neri A. Canto Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ



DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS



TRÁMITE NÚMERO: 4494

NÚMERO DE CERTIFICADO 1403

#3538006NYAQLJT*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- A QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA.LTDA.**, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1998, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJO, PROVINCIA DE MANABÍ; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA N° 20171308006000643, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCVS.IRP.2017.00002544, EXPEDIDA POR EL ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017. HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- **NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.**
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2016 HASTA: 25/08/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

- VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

REGISTRO MERCANTIL

MANTA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

MANTA

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN: OFICINA #40

Elab: Ing. OP





Factura: 002-002-000011758



20171308006000643



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308006000643



MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2017, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308006P02369

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390149162001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 5486-DP13-2017-KP



13

08

006

000643

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.20171308006P02369 de fecha 03 de Julio del año 2017, de esta Notaría Sexta de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCVS.IRP.2017-00002544, de fecha 20 de Julio del año 2017, autorizada por el señor ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPÁÑIAS DE PORTOVIEJO, resuelve APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, y b) La Reforma del Estatuto Social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2017-0102-M del 20 de Julio del 2017, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

- Manta, 18 de Agosto del año 2017.-

AB. ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA
AP:-5486-DP13-2017-KP



Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002544

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE el 03 de julio del 2017, se ha otorgado ante la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, provincia de Manabí la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la sociedad denominada COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA.;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías, Regional Portoviejo, ha emitido pronunciamiento favorable contenido en el memorando No. Memorando No. SCVS-IRP-2017-0102-M del 20 de julio del 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada COMERCIALIZADORA PESQUERA OCEANAPEZ CIA. LTDA., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2017-0102-M del 20 de julio del 2017, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Décimo Tercero del cantón Guayaquil Provincia del Guayas y Sexto del cantón Manta, provincia de Manabí, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Jaramijó provincia de Manabí, inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

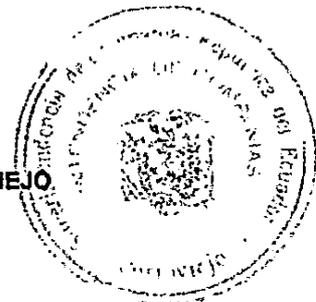
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, Regional Portoviejo, a 20/07/2017

4

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.07.24 16:34:49
-05'00'

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



JC/OCM
20-07-2017
Exp. No. 35369

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE VALORES EN MOVIMIENTO
CÓDIGO DE COMERCIO
LIBRO SEXTO
ARTÍCULO 1033

El presente documento tiene por objeto informar a los señores accionistas de la Compañía de Inversión y Fomento de la Zona de Desarrollo Industrial de Toluca, S. de C. (C.I.F.Z.D.I.T.), sobre el resultado de la asamblea general ordinaria convocada para el día 15 de mayo de 2014, en la cual se aprobó la modificación del estatuto social de la Compañía, en el sentido de que la misma se transforme en una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A.C.V.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1033 del Código de Comercio.



De conformidad con lo anterior, se hace del conocimiento de los señores accionistas que la Compañía de Inversión y Fomento de la Zona de Desarrollo Industrial de Toluca, S. de C. (C.I.F.Z.D.I.T.), se transformará en una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A.C.V.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1033 del Código de Comercio, a partir del día 15 de mayo de 2014.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS